

## INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.

#### PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintidós (22) y veinticuatro (24) de febrero de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. De:** Víctor Galvis <[victorgalvisv@gmail.com](mailto:victorgalvisv@gmail.com)>

**Enviado:** miércoles, 24 de febrero de 2021 9:27 a. m.

**Para:** PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <[sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES AL PROCESO PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021

#### Observación 1

Cordial Saludo

Por medio de la presente, se realizan las siguientes observaciones a los términos:

1.

2. En el FORMATO 4 – OFERTA ECONOMICA, el presupuesto dice textualmente “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”, lo cual no corresponde al objeto del número del proceso. A continuación se presenta evidencia del error en el FORMATO 4.

INGEN  
ARQUIT  
CONTRA

#### Respuesta 1:

Se informa al interesado que con fecha 24 de febrero de 2021 se publicó el Formato 4 – Oferta económica correspondiente a la convocatoria del asunto el cual puede ser verificado en la página de la convocatoria.

### Observación 2

3. Para dar cumplimiento a la habilitación de los requisitos habilitantes de orden técnico, los contratos que cumplan con la experiencia solicitada “CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES”, también deben cumplir con “CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 2.920 m<sup>2</sup>”?

### Respuesta 2:

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a evaluar de manera previa los contratos para acreditar la experiencia de un proponente, como quiera que no se cuenta con las herramientas y la información para ello.

Sin embargo, se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el Objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se establece lo siguiente: “Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES**”.

De acuerdo con lo anterior y acorde con lo señalado en el citado numeral de los términos de referencia, entiéndase por **EDIFICACIONES**: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 3. (**NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles**).

Por tanto, si el contrato a acreditar con la propuesta que allegue el oferente se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, que establece lo siguiente:

*“(..)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos*

asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.920 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

### Observación 3

4. Para la acreditación de la experiencia específica del proponente, ¿es válido la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE CANCHAS O AULAS?

### Respuesta 3:

Se informa al interesado que en esta etapa del proceso no es posible entrar a evaluar de manera previa los contratos para acreditar la experiencia de un proponente, como quiera que no se cuenta con las herramientas y la información para ello.

Sin embargo, se aclara que para el presente proceso de selección, la experiencia requerida en los Términos de Referencia se encuentra relacionada con el Objeto de lo que se pretende contratar, ya que la Entidad debe salvaguardar los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Por lo tanto, el proponente debe acreditar la experiencia teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.1.3.1 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Por tanto, si el contrato a acreditar con la propuesta que allegue el oferente se enmarca dentro de los requisitos establecidos, este será tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Ahora bien, si el contrato contempla objetos, alcances o actividades diferentes a las requeridas, la Entidad procederá a dar aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece lo siguiente:

*“(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.920 m<sup>2</sup>, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)*”.

Para la acreditación de la experiencia aportada los proponentes deberán tener en cuenta los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” señalados dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.

#### Observación 4

5. Asimismo, solicito comedidamente que, la escogencia de los 15 proponentes habilitados (En caso de que se presenten más de 15 proponentes al proceso), sea realizada en vivo mediante audiencia virtual en la cual los proponentes tengamos acceso a observar cómo se realiza el proceso de escogencia, ya que si no se realiza en presencia de los ofertantes da la impresión de ser un acto un poco imparcial.

#### Respuesta 4:

Se aclara al interesado que de acuerdo con el numeral 1.27. **CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS**, de los términos de referencia se establece:

*“Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos”.*

De conformidad con lo anterior, la selección de las 15 ofertas que serán tenidas en cuenta para verificación y evaluación, en caso que proceda, se realiza mediante la aplicación de la función aleatoria de Excel RANDOM”, en virtud de la cual es el programa informático el que asigna un número a cada una de las propuestas presentadas, por tanto, la selección se realiza con total transparencia y se deja constancia de ello en el acta de cierre que posteriormente es publicada en la página de la convocatoria y la cual puede ser consultada por todos los interesados.

No obstante, en caso que el interesado lo requiera, puede solicitar copia de la grabación de la audiencia en la cual se lleva a cabo el cierre y recibo de ofertas.

De manera EXTEMPORANEA se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: yulieth sanin <[comercialemcaldas@outlook.es](mailto:comercialemcaldas@outlook.es)>

Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 10:33 a. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <[sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co](mailto:sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co)>

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-007-2021

#### Observación 1

Buen día,

Interesados en el proceso de la referencia; cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE

**MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 1**

*PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”, me permito solicitar amablemente la entidad se sirva en modificar el tiempo de constitución requerido para los proponentes interesados en participar. Qué conforme a los términos de referencia, NO se requiera un tiempo de 5 años de constitución, sino de mínimo 3 años.*

*Lo anterior, conforme a los principios de pluralidad de oferentes e igualdad de oportunidades tal como lo refiere la Ley 80 de 1993.*

*Agradecemos su atención y consideración de nuestra observación.*

*Cordialmente.*

**Respuesta 1:**

Los requisitos exigidos a los proponentes en los términos de referencia se establecen teniendo en cuenta diferentes aspectos tales como los riesgos del proceso de contratación, el valor del contrato objeto de la convocatoria, el análisis del sector económico respectivo, el estudio de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial y las necesidades que pretende satisfacer la entidad, entre otros; de esa manera la entidad establece requisitos acordes con la naturaleza del objeto y las especificaciones técnicas del mismo, que le permitirán escoger la oferta que resulte ser la más ventajosa para aquella. Por lo anterior, se consideró viable en la estructuración del requisito, solicitar que la persona jurídica se debe encontrar inscrita en la Cámara de Comercio con 5 años de anterioridad a la fecha del cierre de la convocatoria.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen una gran cantidad de oferentes en el mercado objetivo que cumplen con lo requerido por la entidad, se garantiza la libertad de concurrencia y el principio de igualdad como quiera que los requerimientos exigidos son previamente dados a conocer a todos los proponentes en condiciones de igualdad y dando la correspondiente publicidad a los mismos.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2020.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019  
FIDUPREVISORA S.A.**